

ORDENANZA N° 339 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión N° 00078, el Sr. Flavio Ricardo Brissio, D.N.I. 30.645.294, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. II. El que fuera edificado en el inmueble que se describe a continuación: **“Un lote de terreno baldío, que es parte de una mayor superficie, y que se especifica como LOTE O RISTA ROTEDA, Barrio La Ensenada de la Ciudad de Las Varillas, ubicado sobre calle Félix Bonangelino, nomenclatura catastra: 3006475757-527373 y se designa como LOTE 113 de la MANZANA 162, que tiene una superficie total de trescientos treinta y seis metros cuadrados (336m²). Designación Catastral Municipal es C01; S03; M162; Manz. Of. 162; P113; L113”**.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 12 /11/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1149 /2025

DE FECHA 14 / 11 /2025

